



Municipalidad Distrital de Cochorco

PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN -REGIÓN LA LIBERTAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución De Alcaldía N° 088-2020-MDC/A

Aricapampa, 07 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO

VISTO:

El Informe N° 287-2020-MDC/OL/ABAR, de fecha 07 de julio de 2020, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Cochorco, mediante el cual solicita la Aprobación de Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2020-MDC - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CHAGUALITO DEL DISTRITO DE COCHORCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, por un valor Referencial de **S/ 156,434.39 (Ciento Cincuenta y seis mil Cuatrocientos Treinta y cuatro con 39/100 Soles).y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, estando a lo normado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, el Artículo 6° Numeral 6.4. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo comparación de precios, que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que mediante el artículo 42. Numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a las normas de Organización Interna;



Municipalidad Distrital de Cochorco

PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN -REGIÓN LA LIBERTAD

Que, el artículo único de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/54.01, en el cual: "Dispónese el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, prorrogados mediante Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF-54.01, N° 003-2020-EF-54.01, N° 04-2020-EF-54.01 Y N° 05-2020-EF-54.01."; asimismo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

Que, mediante **Informe N° 287-2020-MDC/OL/ABAR**, de fecha 07 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad de logística de la Municipalidad Distrital de Cochorco, solicita Aprobación de Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2020-MDC – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CHAGUALITO DEL DISTRITO DE COCHORCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, por un valor Referencial de **S/ 156,434.39 (Ciento Cincuenta y seis mil Cuatrocientos Treinta y cuatro con 39/100 Soles)**;

Que, con fecha 07 de julio de 2020, la Oficina de Contabilidad Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cochorco, señala que cuenta con **LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CHAGUALITO DEL DISTRITO DE COCHORCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, por un valor Referencial de **S/ 156,434.39 (Ciento Cincuenta y seis mil Cuatrocientos Treinta y cuatro con 39/100 Soles)**;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2020-MDC – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE CHAGUALITO DEL DISTRITO DE COCHORCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, por un valor Referencial de **S/ 156,434.39 (Ciento Cincuenta y seis mil Cuatrocientos Treinta y cuatro con 39/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto y a Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Cochorco con la finalidad de que procedan de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Rubén Rodríguez Laiza
ALCALDE